



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-461/14

Sucre, 05 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 747/14 de 02 de junio de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización de la declaratoria de comisión oficial de servicios con la finalidad de participar en el "FORO DE ALCALDES DE ESTADOS UNIDOS Y ALCALDES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ICES 2014", a realizarse en la ciudad de DALLAS- TEXAS- ESTADOS UNIDOS, del 19 a 20 de junio de 2014, conforme la invitación de 12 de mayo de la presente gestión, emitida por el Sr. Ellis J. Juan, Coordinador General Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles, haciendo constar que los gastos correrán a cargo de los organizadores, conforme los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la autorización de viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista al "FORO DE ALCALDES DE ESTADOS UNIDOS Y ALCALDES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ICES 2014", a realizarse en la ciudad de DALLAS- TEXAS- ESTADOS UNIDOS, del 19 a 20 de junio de 2014, tomando en cuenta los problemas pendientes en el G.A.M.S; con las diferentes organizaciones sociales que ameritan su atención y solución entre otras se reflejan en las Resoluciones: Resolución Nº. 449/14, Resolución Nº. 448/14, Resolución No. 399/14 (que hacen los constantes reclamos de los gremialistas, reordenamiento del Mercado Campesino, las movilizaciones del Sindicato de Transporte Pesado de Chóferes, que prestan servicios en FANCESA S.A; movilizaciones de los trabajadores de EMAS).

Que, de acuerdo al art. 232 de la Constitución Política del Estado: La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, conforme al art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera ...(sic).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- RECHAZAR** la autorización de viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista al "FORO



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

DE ALCALDES DE ESTADOS UNIDOS Y ALCALDES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ICES 2014", a realizarse en la ciudad de DALLAS- TEXAS- ESTADOS UNIDOS, del 19 a 20 de junio de 2014, tomando en cuenta los problemas pendientes en el G.A.M.S; con las diferentes organizaciones sociales que ameritan su atención y solución entre otras se reflejan en las Resoluciones: Resolución N°. 449/14, Resolución N°. 448/14, Resolución No. 399/14 (que hacen los constantes reclamos de los gremialistas, reordenamiento del Mercado Campesino, las movilizaciones del Sindicato de Transporte Pesado de Chóferes, que prestan servicios en FANCESA S.A; movilizaciones de los trabajadores de EMAS).

**Art. 2.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda Cortina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**